

---

## LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA MEDIANTE UNA MAYOR PARTICIPACIÓN. EL DERECHO COMO CAUCE PARA LA PAZ<sup>1</sup>

---

JORGE CASTELLANOS CLARAMUNT

---

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Participación como elemento sustancial del ser humano*. III. *Derecho y no discriminación. Derecho y no violencia*. IV. *Derecho y participación ciudadana en la lucha contra la pobreza*. V. *Educación para la paz*. VI. *Paz y Derecho*. VII. *Conclusiones*

*Resumen:* El derecho es el cauce natural para conseguir una sociedad pacífica. Para que el derecho pueda erigirse en ese fundamento último que regule las relaciones entre las personas re-

---

<sup>1</sup>Trabajo realizado gracias a la financiación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (FPU014/02451).

quiere de un sustento básico que implique el reconocimiento del otro en tanto que persona, el respeto de los derechos humanos que solo se consiguen sobre una base educativa en su vertiente política y, en consecuencia y por desarrollo de la misma, en una suerte de educación jurídica. Ser conscientes de los derechos que se ostentan es una labor auspiciada por la educación, pero llevar a cabo esos derechos se hace efectivo en cuanto se tiene consciencia de la capacidad de participar y, de hecho, se participa. Participar para lograr una sociedad más justa, sin violencia ni discriminación. Una sociedad de paz.

*Palabras clave:* Participación ciudadana, paz, educación.

*Abstract:* Law is the natural channel for a peaceful society. In order for the right to be erected in that latter foundation that regulates the relations between the people, it requires a basic sustenance that implies the recognition of the other as a person, the respect of the human rights that are only obtained on an educational basis in its political aspect and, consequently and by its development, in a kind of juridical education. To be aware of the held rights is a work supported by education, but to fulfil these rights in an effective way there should be awareness of the capacity of participation and an actual participation. Participate to achieve a more just society, without violence or discrimination. A society of peace.

*Keywords:* Citizen's participation, peace, education.

## I. INTRODUCCIÓN

La base de la democracia no es el consenso, sino el disenso. El derecho articula este disenso y lo construye en torno a la democracia y la paz. Derecho y democracia van de la mano desde esta perspectiva ya que el andamiaje jurídico supone una barrera infranqueable a las actitudes violentas, discriminatorias y que buscan la imposición. Imposición incluso de un mal entendido consenso ya que tal concepto es de naturaleza cuestionable. La contraposición de posturas diversas alimenta el debate y genera un avance en la sociedad. Para evitar que esas posturas se desvíen por caminos no deseados aparece la figura del derecho como luz que fundamenta la paz y la concordia.

La participación de los ciudadanos en los asuntos públicos deriva de los mismos fundamentos de la democracia como tal. Cuanto mayor sea el número de partícipes en las decisiones, más calidad democrática y mejor sociedad tendremos. Obviamente, como se ha indicado *ut supra*, el derecho resulta crucial para regular todos los mecanismos participativos que suman y no restan, que unen y no dividen, aunque el punto de partida sean posiciones diversas. Una cosa es fomentar el consenso y otra imponerlo, y el derecho tiene la capacidad necesaria para adaptarse a la sociedad en cualquier situación, ya que como dice el famoso brocardo latino *ubi homo ibi societas, ubi societas, ibi ius*.

Además, la concepción aristotélica en la que el hombre es un animal social<sup>2</sup> es fundamental para el desarrollo del derecho en una sociedad que repela la violencia y la discriminación. En definitiva, como indica Cortina, son las sociedades prepolíticas las que recurren a la violencia, mientras que las que emprenden el camino político optan por la deliberación pública para resolver los asuntos comunes, precisamente porque el hombre es ante todo un ser dotado de palabra<sup>3</sup>. Por todo ello consideramos

---

<sup>2</sup>Cfr. Aristóteles. *Política* (A. Gómez Robledo Trad.), 1ª ed., Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1963, p. 4.

<sup>3</sup>Cfr. Cortina, Adela. *Ciudadanos del mundo: hacia una teoría de la ciudadanía*, Alianza, Madrid, 1997, p. 44.

que la palabra, la educación, la participación y el derecho suponen una gradación conducente a una sociedad de paz y justicia.

## II. PARTICIPACIÓN COMO ELEMENTO SUSTANCIAL DEL SER HUMANO

El concepto de participación ciudadana que manejamos en el presente trabajo es fundamental para establecer la ligazón entre esta conciencia participativa y la consecución de una sociedad exenta de violencia y discriminación. Una sociedad participativa y en la que el derecho lidere una convivencia de paz y justicia. En consecuencia, al iniciar el análisis de lo que se entiende por participación política consideramos que, de entre las diversas definiciones que se encuentran en la doctrina, la que estimamos como una de las más adecuadas para este estudio es la que proponen Font y Blanco<sup>4</sup> al indicar que consiste en el «hecho de tomar parte en la gestión de lo público y colectivo, que afecta a la sociedad en su conjunto. La participación ciudadana es cualquier actividad dirigida a influir directa o indirectamente en las políticas y por lo tanto supone una voluntad de influir en la realidad»<sup>5</sup>.

La idea que subyace es la de hacer política implicando a cuantos están afectados por una decisión o a sus representantes, siendo la paz y la no discriminación una cuestión que nos atañe a todos. No puede delegarse, es tarea de todos. Por eso entroncamos este enfoque con el famoso poema de Donne<sup>6</sup> que explicita de manera inmejorable la interconexión que existe entre todos los que conformamos la humanidad:

---

<sup>4</sup>Cfr. Font, Joan y Blanco, Ismael. *Polis, la ciutat participativa. Participar en els municipis: qui, com i per què?*, Centre per la participació ciutadana, Organisme autònom Flor de Maig, Diputació de Barcelona, Barcelona, 2003.

<sup>5</sup>Para más definiciones sobre la participación ciudadana ver Ramírez Nárdiz, Alfredo, *Democracia participativa: la democracia participativa como profundización en la democracia*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2010.

<sup>6</sup>Cfr. Donne, John. *Meditation XVII. Devotions upon emergent occasions; and, Death's duel*, Vintage Books, New York, 1999.

*Nadie es una isla, completo en sí mismo; cada hombre es un pedazo de continente, una parte de la tierra; si el mar se lleva una porción de tierra, toda Europa queda disminuida, como si fuera un promontorio, o la casa de uno de tus amigos, o la tuya propia. La muerte de cualquier hombre me disminuye porque estoy ligado a la humanidad; por consiguiente nunca hagas preguntar por quién doblan las campanas: doblan por ti.<sup>7</sup>*

De este modo lo que habrá que observar es el modo en el que se articule esta interrelación humana. Así, siguiendo a Ginsborg, el método empleado deber ser el debate en un contexto estructurado y cooperativo, basado en la adecuada información y una pluralidad de opiniones, con claros límites de tiempo para alcanzar decisiones. En todo caso, «no se trata de una tertulia abierta, sino un instrumento para atraer al mayor número de personas posible hacia la actividad más importante de la política democrática, la toma de decisiones informadas y sensatas en un período de tiempo razonable»<sup>8</sup>. Por su parte, la profesora Fernández Ruiz-Gálvez, realiza un estudio de la participación de la ciudadanía desde la visión del poder político como acción concertada, que como integración aparece íntimamente ligada a la noción de ciudadanía como participación de acuerdo con la

---

<sup>7</sup>No man is an island,  
Entire of itself,  
Every man is a piece of the continent,  
A part of the main.  
If a clod be washed away by the sea,  
Europe is the less.  
As well as if a promontory were.  
As well as if a man of thy friend's  
Or of thine own were:  
Any man's death diminishes me,  
Because I am involved in mankind,  
And therefore never send to know for whom the bell tolls;  
It tolls for thee.

<sup>8</sup>Cfr. Ginsborg, Paul. *Así no podemos seguir. Participación ciudadana y democracia parlamentaria* (M. Pino Moreno Trad.), Los libros del lince, Barcelona, 2010, p. 228.

cual lo que caracteriza al auténtico ciudadano es la participación activa en el ejercicio del poder político, en las deliberaciones y en las decisiones públicas<sup>9</sup>.

En todo caso, lo que importa no es tanto caracterizar al ciudadano verbalmente por su participación en los asuntos públicos, como poner en la práctica las condiciones para que esa participación sea significativa<sup>10</sup>. Resulta clave en este estudio destacar y subrayar la importancia que tiene participar en democracia. Y es que para reforzar cualquier tipo de institución o fenómeno humano se recurre, hoy más que nunca, a cuestiones participativas<sup>11</sup>. La democracia se presenta como la fórmula de gobierno más verdaderamente adecuada a la dignidad humana, siendo esta la que excluye que pueda prescindirse de la libre participación del ciudadano<sup>12</sup>. De todos modos hay que denunciar que la democracia se está viendo sometida a un grado de absentismo y de apatía tales que se están erosionando los referentes de sentido de la política en general y de la vida democrática en particular<sup>13</sup>. En consecuencia, implicar a la ciudadanía en la democracia y en la gestión de lo público debe ser una prioridad. Hay que subrayar y exponer decididamente que la participación es algo atractivo y beneficioso para todos. Y es que la democracia se refrenda con este tipo de actos participativos, pero desde una participación responsable.

Por tanto, si bien se refuerza la democracia con esta participación en su sentido más etimológico en cuanto a que el poder

---

<sup>9</sup>Cfr. Fernández Ruiz-Gálvez, Encarnación. "La democracia como acción concertada y el futuro del Estado social", *Persona y derecho: Revista de fundamentación de las Instituciones Jurídicas y de Derechos Humanos*, 2014, n° 70, pp. 77-113.

<sup>10</sup>Cfr. Cortina, Adela. *Ciudadanos del mundo: hacia una teoría de la ciudadanía*, Alianza, Madrid, 1997, p. 53.

<sup>11</sup>Cfr. Castellanos Claramunt, Jorge. "La participación ciudadana en el ámbito de las políticas de salud. Aspectos políticos y jurídicos", *Ius et scientia*, 2016, vol. 2, n° 2, pp. 193-203.

<sup>12</sup>Cfr. Ollero, Andrés. 'Tolerancia e interculturalismo', en Á. Aparisi Miralles y M. Díaz de Terán (coords.), *Pluralismo cultural y democracia*, Thomson Reuters-Aranzadi, Cizur Menor Navarra, 2009, p. 23.

<sup>13</sup>Cfr. Cerezo Galán, Pedro. *Democracia y virtudes cívicas*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2005, pp. 43-44.

recae en el pueblo, dicho poder se asienta en unos principios de responsabilidad y sensatez, lo que dota de mayor fuerza a las decisiones tomadas. Con ello subrayamos la idea de que no se trata de participar por participar, sino de participar de modo responsable para que sean los ciudadanos los mejores indicados para tomar las decisiones que más directamente les afectan.

### III. DERECHO Y NO DISCRIMINACIÓN. DERECHO Y NO VIOLENCIA

El derecho es el cauce natural para conseguir una sociedad pacífica. Erradicar la violencia y la discriminación es un objetivo básico de toda la humanidad y en ese fin el papel del derecho es crucial. En consonancia con Mayor Zaragoza, consideramos que no hemos de aspirar a eliminar los conflictos -que siempre existirán- sino intentar buscar fórmulas que faciliten su solución pacífica y eviten la violencia<sup>14</sup>. Esas fórmulas pasan inexorablemente por el derecho y la participación ya que como la profesora Trujillo afirma, el bien jurídico tutelado por el derecho a la ciudadanía es la inserción en la comunidad política, o más precisamente, la participación en una comunidad política<sup>15</sup>. El derecho posibilita los mimbres de las interconexiones políticas. Fomenta la deliberación, el diálogo y la contraposición pacífica de pareceres, siendo las ventajas de la deliberación fácilmente comprensibles: la gente habla y escucha, toma conocimiento del punto de vista de los otros así como de experiencias de vida muy diversas, está dispuesta a cambiar su opinión en todo o en parte y se espera que los otros tengan intenciones semejantes. La deliberación contribuye a legitimar las decisiones en régimen de escasez, implica a voces que quedarían excluidas<sup>16</sup>. Ese diálogo

---

<sup>14</sup>Cfr. Mayor Zaragoza, Federico. *Los nudos gordianos*, 1ª ed., Galaxia Gutenberg, Barcelona, 1999, p. 69.

<sup>15</sup>Cfr. Trujillo, Isabel. 'La ciudadanía como problema de justicia distributiva', en Á. Aparisi Miralles y M. Díaz de Terán (coords.), *Pluralismo cultural y democracia*, Thomson Reuters- Aranzadi, Cizur Menor Navarra, 2009, pp. 89-90.

<sup>16</sup>Cfr. Viola, Francesco. 'El papel público de la religión en la sociedad multicul-

continuo de los ciudadanos lleva de suyo a otro concepto que es el de respeto. Y como indicaba Benito Juárez, «el respeto al derecho ajeno es la paz».

Se atisba una concatenación de conceptos imbricados: derecho, democracia, paz, no discriminación, armonía, convivencia, diálogo... participación. Parece que unos conceptos van de la mano de los otros, y esa apariencia no es casual. Se trata de una suerte de clasificación conceptual que tiene en común una cuestión radical y es que todos ellos son valores. Absolutamente todos los citados pueden entenderse como valores y referentes a alcanzar. Y en esta línea Castellà Andreu concibe la democracia no únicamente como un procedimiento que permite al pueblo elegir a sus gobernantes o una concreta forma de organización política sino como un valor, esto es, una opción fundamentalmente ética en favor de la dignidad de las personas y sus derechos, que supone el rechazo de toda forma de totalitarismo. Con ella se garantiza a todos los ciudadanos, sin discriminación alguna, la participación libre y activa en la vida pública, y no solo en la elección de sus gobernantes<sup>17</sup>. Además, en la misma sintonía encontramos la opinión del profesor Vidal, al sostener que solo la sociedad democrática, bien ordenada y con pretensión de justicia, puede afirmar el reconocimiento, protección y defensa de unos valores, principios y normas, y el derecho, con la legitimidad y la fuerza que le confiere su carácter democrático. La razón de la fuerza que surge de la fuerza de la razón deberá reprimir los comportamientos objetiva y subjetivamente intolerables<sup>18</sup>. Ya que si bien es cierto que las diferencias culturales e individuales pueden acarrear desacuerdos e incluso conflictos, en un ambiente de tolerancia y solidaridad, siempre es posible hallar soluciones pacíficas a dichos conflictos. La fuerza bruta

---

tural', en Á. Aparisi Miralles y M. Díaz de Terán (coords.), *Pluralismo cultural y democracia*, Thomson Reuters- Aranzadi, Cizur Menor Navarra, 2009, p. 125.

<sup>17</sup>Cfr. Castellà Andreu, Josep Maria. *Los derechos constitucionales de participación política en la administración pública (un estudio del artículo 105 de la Constitución)*, 1ª ed., Cedecs, Barcelona, 2001, pp. 27-28.

<sup>18</sup>Cfr. Vidal Gil, Ernesto. *Los derechos de solidaridad en el ordenamiento español*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2002, p. 156.



debe sustituirse de una vez por la razón y la perseverancia. De una vez para siempre, debemos pasar de la razón de la fuerza a la fuerza de la razón<sup>19</sup>.

#### IV. DERECHO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA LUCHA CONTRA LA POBREZA

Otro elemento que conviene poner en relación es el de la pobreza. Si hablamos de derecho y participación ciudadana seguramente el primer referente en el que pensemos sea en los presupuestos participativos. El origen de este mecanismo participativo lo hallamos en Brasil, en la ciudad de Porto Alegre, y para realizar un análisis de las posibilidades del derecho y la participación ciudadana en la lucha contra la pobreza y, por consiguiente, en una sociedad más justa y propicia para la paz, el desarrollo de esta actividad nos puede aportar una visión útil y coherente con lo que planteamos. Por eso, al escoger como foco de atención la ciudad de Porto Alegre examinaremos los datos relativos a Brasil para poder extraer conclusiones. La pobreza en Brasil es un problema de primera magnitud como así lo demuestran las estadísticas y estudios sobre la materia<sup>20</sup>. Y de modo correlativo a la pobreza existente también tiene una incidencia considerable la desigualdad entre la población, la brecha entre ricos y pobres es grande como se observa también en el Índice Gini<sup>21</sup>. Sobre esta base general cabe poner de manifiesto que, unida a la coyuntura económica y fortalecimiento de los BRICS<sup>22</sup>, desde la década

---

<sup>19</sup>Cfr. Mayor Zaragoza, Federico. *Los nudos gordianos*, 1ª ed., Galaxia Gutenberg, Barcelona, 1999, p. 59.

<sup>20</sup>Tasa de incidencia de la pobreza, sobre la base de la línea de pobreza nacional. <http://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.NAHC/countries>.

<sup>21</sup>El índice de Gini mide hasta qué punto la distribución del ingreso (o, en algunos casos, el gasto de consumo) entre individuos u hogares dentro de una economía se aleja de una distribución perfectamente equitativa. <http://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI>. Ver también gráfica ilustrativa de la profunda desigualdad en <http://www.iadb.org/es/investigacion-y-datos//pobreza,7526.html>.

<sup>22</sup>Se emplea la sigla BRICS para referirse conjuntamente a Brasil, Rusia, India,

de 1990 la evolución de mecanismos políticos inclusivos como que nos referimos ha colaborado a un desarrollo que permite reducir las brechas existentes en la población en aquellos lugares que han adoptado tales mecanismos, lo cual se aprecia, aunque no con la incidencia deseada, en estudios como el del Banco Interamericano de Desarrollo en el que se plasma una disminución progresiva de los alarmantes baremos iniciales<sup>23</sup>. Siguiendo esta línea, y centrándonos en Porto Alegre, cabe indicar que tomando como referencia la primera década de la puesta en marcha de los presupuestos participativos observamos que en el año 2000 la población era de 1.32 millones de personas de las cuales el 96.5% estaban alfabetizadas y tenía un índice de desarrollo humano (IDH) de 0.865, el más alto de todo Brasil. En el mismo año, el coeficiente de Gini era de 0.61, lo que la convertía en una de las ciudades más ricas e igualitarias de Brasil<sup>24</sup>.

La relación de la participación ciudadana y la lucha contra la pobreza es una idea que surge de modo natural en procesos como el de Porto Alegre, ya que paliar la pobreza de una gran parte de la población con modelos de participación ciudadana resulta forzosamente adecuado si son los ciudadanos los que eligen los temas en los que se prioriza el gasto y ya posteriormente los técnicos se encargan de hacerlo verosímil. Por tanto, si se toma como prioridad la lucha contra la pobreza y marginación hay posibilidades de atacar esa lacra, y nadie mejor que aquellos que la sufren para detectar los puntos más necesarios de refuerzo que requieren inversión municipal. De todo ello resulta un método redistribuidor de riqueza y recursos. Los ciudadanos, con independencia de su capacidad económica, deciden en aquello en lo que el municipio debe invertir más, por lo que la proximidad con las necesidades de los que más lo precisan se ven mejor expresadas en los presupuestos y con ello se palían deficiencias

---

China y Sudáfrica.

<sup>23</sup>Estadísticas de Pobreza y Desigualdad. Pobreza total en países de ALC (América Latina y Caribe) basado en líneas de pobreza nacional (% de la población)  
<http://www.iadb.org/en/inter-american-development-bank,2837.html>

<sup>24</sup><http://sistemaen crisis.es/mecanismos-democraticos/presupuestos-participativos/presupuestos-participativos-en-porto-alegre/>

económicas que agravan la pobreza.

Ahondando en la cuestión de los presupuestos participativos, Ubiratan de Souza, el economista encargado a principios del siglo XXI de su puesta en marcha en el Estado de Rio Grande do Sul, que también trabajó en Porto Alegre, ofrece una definición general, muy clara y sencilla, al explicar que «el presupuesto participativo es un proceso de democracia directa, voluntaria y universal, en el que la población puede discutir y decidir sobre el presupuesto y las políticas públicas. De modo que el ciudadano no limita su participación a votar cada cuatro años, sino que también toma decisiones y controla la gestión del gobierno»<sup>25</sup>.

Se trata de un elemento que surge como algo nuevo en el ámbito político, que no sustituye sino que complementa a la democracia representativa tradicional, buscando ampliarla y ejercer una función de control del Estado y los representantes políticos entre uno y otro momento electoral. Consiste, pues, en el encuentro de la población con sus gobernantes para consensuar las decisiones sobre la gestión pública, y, de forma destacada, sobre el presupuesto, especialmente en el capítulo de inversiones. El presupuesto así organizado se convierte en un derecho ejercido y no en una herramienta que privilegia a aquellos mejor informados o más cercanos al gobierno.

Un aspecto a destacar es el hecho de que la participación ciudadana tenga diversos grados, es directa en las asambleas que se celebran en los distritos al menos dos veces al año y semidirecta a través de la elección de representantes para el Consejo del Presupuesto Participativo y para los foros de delegados, las instancias encargadas del funcionamiento del presupuesto participativo durante todo el ciclo anual, mientras que cada una de estas instancias tiene funciones definidas y bien diferenciadas.

Este diseño de la organización, complejo pero que permite distintos grados de compromiso en la participación y mecanismos de control a diversas escalas, es fundamental ya que supone unas relaciones entre la población y el gobierno que permiten

---

<sup>25</sup>Cfr. De Souza, Ubiratan. *Orçamento participativo: a experiência do Rio Grande do Sul*, CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 2001, pp. 275-287.

el control de la actividad de este y su legitimación al acercar su actividad y la rendición de cuentas directamente a aquélla<sup>26</sup>. Por tanto, el presupuesto posee la doble función de ser tanto un instrumento de la programación de la labor del Gobierno, como una manera de control de las finanzas públicas<sup>27</sup>.

Con el ejemplo expuesto lo que se pretende trasladar es el potencial que tiene la participación ciudadana, y el derecho en la medida que articula los mecanismos participativos, en la mejora de la convivencia, en la búsqueda y consolidación de la paz. Una mayor participación implica trabajar unidos y reforzar las debilidades de nuestros conciudadanos, unos aprenden de otros y prosperan. Unos aprenden de otros y ven al otro como un igual, alguien que no nos es ajeno, sino que tiene intereses similares, idénticas preocupaciones y aspiraciones y que al trabajar unidos se vive mejor, en armonía. Al involucrarse en las cuestiones políticas la educación y el respeto por los demás se solidifica en mayor medida y se huye, de esta forma, de un individualismo extremo que solo conduce a la confrontación. Los valores que aporta una mayor participación y conciencia política influyen en el desarrollo de la persona. Cambia el prisma a través del que se observa el mundo. Los vínculos de solidaridad crecen. La empatía se desarrolla. Y también se incrementan las motivaciones para aumentar las competencias intelectuales. Participar implica mayores deseos de participar, y a más altos niveles, y para ello la formación es fundamental. Es un proceso inconsciente en el que el sujeto se exige más, progresa, y aumentan sus deseos de crecimiento, obviamente sustentados en la educación.

---

<sup>26</sup>Cfr. Barceló, Sara y Pimentel, Zainer. *Radicalizar la democracia: Porto Alegre, un modelo de municipio participativo*. Los Libros de la Catarata, Madrid, 2002, pp. 31-33.

<sup>27</sup><http://www.unitedexplanations.org/2012/01/11/porto-alegre-pionera-en-la-experiencia-del-presupuesto-participativo/#>

## V. EDUCACIÓN PARA LA PAZ

El artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos manifiesta en su punto primero que toda persona tiene derecho a la educación. Siendo en su segundo apartado en el que se expone el objeto de dicha educación, que será el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Por tanto, uno de los objetivos del derecho a la educación es la paz. Esa conclusión se extrae con facilidad del texto de la DUDH. Y para que el derecho pueda erigirse en ese fundamento último que regule las relaciones entre las personas requiere de un sustento básico que implique el reconocimiento del otro en tanto que persona, el respeto de los derechos humanos que solo se consiguen sobre una base educativa en su vertiente política y, en consecuencia y por desarrollo de la misma, en una suerte de educación jurídica. Ya decía Mandela que la educación es el arma más poderosa que existe para cambiar el mundo, y ese progreso del mundo basado en la educación debe refrendarse y hacerse sólido gracias a los cauces que proporciona el derecho. El cauce principal por el que abogamos es el de la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos generando con ello una cultura de paz y diálogo. No obstante, debemos reconocer que la participación ciudadana en sí misma no produce efectos regeneradores de la calidad democrática de un país. Para que la participación ciudadana mejore la calidad de la democracia debe ser responsable e informada<sup>28</sup>. En consecuencia, afirmamos con Mayor Zaragoza que solo la participación

---

<sup>28</sup>Cfr. Castellanos Claramunt, Jorge. 'Mejora de la calidad democrática a través de instrumentos y políticas de participación ciudadana', en J. Marco, y M. Pérez Gabaldón, M. (coords.), *Radiografiando la democracia. Un estudio sobre corrupción, buen gobierno y calidad democrática*, ed. AVAPOL Asociación Valenciana de Politólogos, Valencia. 2017, ISBN: 978-84-17003-17-3, pp. 275-288.

responsable de ciudadanos debidamente informados y educados puede garantizar un porvenir de libertad y equidad a las generaciones venideras. En la medida en que el ser humano tiene una vida espiritual propia y diferenciada, puede desarrollar gustos y criterios auténticos, y es capaz de ser «más persona», más libre. Por eso es la educación la herramienta más poderosa de la democracia, la que permite alcanzar «la soberanía personal», la única soberanía relevante, al fin y al cabo<sup>29</sup>.

La educación enfocada a la participación y auspiciada por el derecho para conseguir una sociedad sin discriminación ni violencia debe fundarse en el concepto de alteridad, ponerse en el lugar del otro. La política es una necesidad ineludible para la vida humana, tanto individual como social. Puesto que el hombre no es autárquico, sino que depende en su existencia de otros, el cuidado de ésta debe concernir a todos, sin lo cual la convivencia sería imposible<sup>30</sup>. Dialogar, deliberar, son fundamento de la democracia, y ésta es un opuesto a la discriminación y a la violencia.

La educación representa un elemento esencial como fundamento de la vida en sociedad y basada en principios democráticos. Ello ya se observa desde los orígenes de la democracia moderna puesto que, como destaca Rubio Carracedo<sup>31</sup>, Tocqueville quedó sorprendido por el efecto de educación ciudadana que tenía el movimiento asociacionista estadounidense: «El sistema del interés propio tal y como se profesa en América (...) contiene un gran número de verdades que los hombres, solo con estar educados, no pueden dejar de ver. Educad entonces, en todo caso, porque la era del autosacrificio implícito y de las virtudes instintivas ya se aleja de nosotros y se acerca el tiempo en que la libertad, la paz pública, y el mismo orden social, no podrán existir sin educación»<sup>32</sup>.

<sup>29</sup>Cfr. Mayor Zaragoza, Federico. *Los nudos gordianos*, 1ª ed., Galaxia Gutenberg, Barcelona, 1999, p. 54.

<sup>30</sup>Cfr. Arendt, Hannah. *¿Qué es la política?* (R. Sala Carbó Trad.), Paidós, Barcelona, 1997, p. 67.

<sup>31</sup>Cfr. Rubio Carracedo, José. 'Civildad', en P. Cerezo Galán (ed.), *Democracia y virtudes cívicas*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2005, p. 176.

<sup>32</sup>Cfr. Tocqueville, Alexis de. *La democracia en América* (D. Sánchez de Aleu

A fin de cuentas, como sostiene el profesor Vidal, de lo que se trata es de conjugar la concepción clásica de la democracia, que parte de la dignidad, la libertad y la igualdad, y excluye la discriminación y la violencia, asentada sobre la base de la ética pública de la modernidad, con la dimensión comunitaria que sin desmerecer la autodeterminación del ser humano promueve la recuperación del bien común. La democracia como exigencia ética, pública y pluralista, irrenunciable, de la dignidad, la libertad y la igualdad del sujeto, exige el reconocimiento de la igualdad en la diferencia y su articulación jurídica no en los términos débiles de tolerancia, paternalismo o concesión, sino en los términos jurídicos y políticos que comportan el reconocimiento de derechos y deberes correlativos y no solo recíprocos. En consecuencia, exige no solo una participación activa y responsable, sino una renuncia consciente y libre al propio interés egoísta para situarse en el interés del otro y propugnar la realización de los derechos sin los cuales la libertad, la igualdad y la solidaridad se quedan en meras declaraciones carentes y huecas de significado<sup>33</sup>.

En definitiva, como declara el maestro Ballesteros, lo importante es evitar la idiotez, o falta de participación pública, y también la indiferencia, basada en el primado de la imagen que lleva al mirar sin escuchar<sup>34</sup>. Y para ello la educación y el derecho son el punto de apoyo sobre el que sostener una sociedad justa y pacífica.

## VI. PAZ Y DERECHO

La participación ciudadana y la educación jurídica son fundamentales para el entendimiento entre las personas. La paz es el objetivo común a perseguir, no hay una sociedad que pueda denominarse como tal en la que no primen la paz, el respeto

---

Trad.), 1ª ed. en "El libro de bolsillo", Alianza, Madrid, 1980, p. 280.

<sup>33</sup>Cfr. Vidal Gil, Ernesto. *Los derechos de solidaridad en el ordenamiento español*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2002, pp. 124-125.

<sup>34</sup>Cfr. Ballesteros, Jesús. *Ecologismo personalista*, Tecnos, Madrid, 1995, p. 86.

y la justicia. Si escasean o directamente no existen estos principios estamos ante una agrupación estable de personas, pero nunca ante una sociedad. Los hombres se unen en base a diversos principios (puede ser una mejor perspectiva económica, una mejora en las condiciones de vida y antaño, por supuesto, en una duradera y estable forja de la seguridad común), pero lo que debe imperar para que esa unión sea fructífera es la paz. Y en este mundo globalizado en el que nos ha tocado vivir la unión es tan extensa como abarca el planeta. Todos estamos interconectados y el desafío, y la exigencia, de una paz que englobe a toda la humanidad está latente. Como personas no nos son ajenos los problemas de los demás, por lo que la existencia de guerras allá donde se desarrollen es un mal que nos concierne a todos. De ahí la imperiosa necesidad de expandir ideales y principios que redunden en la participación y la educación, pero con un sustrato jurídico perenne. El derecho dota de consistencia y efectividad a cualquier relación humana. El derecho es una herramienta al servicio del hombre para alcanzar la paz. El derecho implica entendimiento, diálogo, concordia. En definitiva el derecho tiene en sí mismo un componente de reconocimiento del otro que ataca frontalmente a los principios de violencia y discriminación. El derecho es paz en la medida que la posibilita, por lo que hay que huir de su utilización perversa y retorcida para generar confrontación y problemáticas artificiales, que por desgracia también se da ese uso en el ámbito jurídico. Pero el mal uso no inhabilita las posibilidades infinitas del derecho en su interrelación humana. Trabajar desde principios jurídicos permite un primer paso que solo se refrenda con el actuar del conjunto de la ciudadanía, de ahí su imbricación con los conceptos de educación y participación. Porque ambos elementos beben de la misma fuente: la justicia y el respeto por los demás. Aquel que funda su pensamiento en el respeto del otro, en contemplar a las personas rebosantes de dignidad, como seres libres e iguales, y con los que debe comportarse de forma respetuosa y en base a criterios de justicia, esa persona se comporta conforme a la pureza del derecho. Y la paz es un estado al que llega de forma natural.



Decíamos al principio que la base de la democracia es el disenso y no el consenso. Y ello es en base precisamente a la capacidad que tenemos de respetar y escuchar las posiciones de los demás. Pero no a la adhesión inquebrantable a las ideas expuestas o impuestas por otros. El ser humano tiene en su capacidad de razonar una cualidad que le coloca en una posición privilegiada en el orden natural. Y no puede abdicar de la misma. Cada uno debe manifestar sus ideas con libertad, escuchar las de los demás y, tras ello, decidir si los argumentos escuchados le parecen más razonables que los suyos. El diálogo es algo vivo y permanente. Se recogen ideas de unos y otros y se mezclan con las propias. Así se progresa. Al recibir educación y crecer como persona se progresa, sin duda. Al participar en el orden político y escuchar posiciones diversas se sigue aprendiendo, se sigue progresando, y la madurez consiste en aprender de todo aquello que se escucha, sin renunciar de primeras a los planteamientos propios. Todo ello es contrario a la confrontación y a la problemática porque sostenemos que el fundamento último de todo es la paz, la armonía y el entendimiento. El derecho lo articula y permite el crecimiento de todos en tanto que reconocen la validez de las opiniones de los demás, sean afines, o no. Y ese es el gran éxito de la democracia, articular ese disenso y crear desde él una base humana que sea digna del nombre sociedad. El consenso impuesto o producto del arrastre social que provocan determinados populismos es contrario a la democracia porque no respeta los más elementales criterios del pensamiento libre e individual. Solo añade voluntades sin apenas debatir ni cuestionar nada. Agrupa sin diálogo en base a un mal entendido consenso y destruye las bases de la democracia. De ahí la importancia de subrayar la labor del derecho como elemento básico para la paz, con una educación y participación política amplia y desarrollada para crear sociedades libres, con fundamentos democráticos y en las que tengan cabida todas las posiciones.

## VII. CONCLUSIONES

La participación ciudadana deviene en un elemento fundamental en el desarrollo humano y posibilita la apertura de infinitas ventanas de conocimientos y experiencias que fructifican en el desarrollo global de todos. Si se da voz a todos, los resultados alcanzados en cuanto a mejora son exponenciales. La lucha contra la desigualdad y la mejora de la justicia debe basarse en una profundización de la participación, y ello repercute en mejoras sustanciales. Todas ellas sustentadas en ámbitos cada vez más participativos, de rendición de cuentas de los gobernantes y de mayor responsabilidad para con la humanidad y nuestro entorno de todos los ciudadanos. Una sociedad global en la que la sostenibilidad e interacción sean la base de un desarrollo justo y libre de desigualdades. En definitiva, una sociedad en la que nadie pregunte por quién doblan las campanas.

Asimismo, el derecho se proyecta como la base sobre la que construir los avances humanos. La formación vital de los seres humanos recibe el refuerzo inherente del derecho y le permite, además, continuar sobre el camino recorrido. Por eso, además de la educación en general, y de una educación jurídica de base que permita proteger y avanzar en los derechos, a todo ello debe seguir una mayor participación política. Los ciudadanos de la gran familia humana que manifiesta la Declaración Universal de los Derechos Humanos<sup>35</sup> deben hacer efectivos sus derechos políticos y, por tanto, participar en los asuntos que afectan a todos. Implementar políticas de participación ciudadana es un deber de los Estados, pero el hecho de que se expanda el poder de las decisiones a todos implica que ese derecho sea realizado por la propia ciudadanía. Ser conscientes de los derechos que se ostentan es una labor auspiciada por la educación, pero llevar

---

<sup>35</sup>Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana. <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

a cabo esos derechos se hace efectivo en cuanto se tiene consciencia de la capacidad de participar y, de hecho, se participa. Participar para lograr una sociedad más justa, sin violencia ni discriminación. Una sociedad de paz.